

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500014105001 2020 00249 00
Demandante: JOHANA MUÑOZ FLÓREZ
Demandado: CARLOS EDUARDO CASTILLO VALERO

AUTO

- I. Se reconoce al estudiante **JULIÁN MATEO ENCISO GARAY**, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución.
- II. Ahora, revisado el memorial del 17 de febrero del año en curso, por medio del cual, el apoderado judicial de la demandante, allega la notificación realizada al demandado, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que, no se realizó en debida forma por las siguientes razones:
 - En el mensaje de datos, no se informó al demandado que, conforme al citado artículo 8 del Decreto 806 de 2020 *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.”*, como lo establece la norma en cita.
 - No se allegó al juzgado constancia de que, el mensaje de datos haya sido entregado o devuelto al destinatario.
- III. En consecuencia, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE** para que lleva a cabo correctamente, el trámite de notificación personal al demandado.
- IV. Se **ADVIERTE** al **demandante** y/o su apoderado judicial, que si transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, no se hubiere efectuado gestión alguna para la notificación personal del auto admisorio de la demanda, se ordenará el archivo de la presente diligencia, de conformidad con el artículo 30, parágrafo del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.
- V. En el siguiente link podrá consultar modelos de oficios de notificación, según corresponda:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/EI0TybJGy8IMjyiLaKgyq2UBvoLUpYWFj5LIVCGWE026eA?e=I0pS7L

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b74bb7a7ff9f089281133c2860fb29263c1debd73901fb8caf3600843f1446f

Documento generado en 23/07/2021 05:00:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**